Decreto Para Nombrar Persona aquien se le en Carga la Cobranza de los Padrones

En la Villa de Cieça y sus Casas y Sales Capitulares en Nueve de Sep.e de Mill setez.tos y Beinte y tres los Señores D.n Fern.do Marin Perez Piñer Diego D.n Ramon Felix de Benav.te y Maldonado Cav.l del Orden de Santiago Gentilhombre de la Boca de S.M.d Govern.or y Justicia Mayor de esta dha Villa y Partido D.n Fern.do Marin Perez Piñer Alferez Mayor D.n Fran.co Marin Blazquez de Padilla Theniente de Alguacil Mayor y D.n Ant.o Butrago y Angosto Rexidores Perpetuos de esta Villa Concejo Justicia y Rexim.to della estando Juntos en su Ayuntam.to Como lo tienen de Costumbre Para tratar y conferir las Cosas tocantes y Pertenecientes al Serv.o de Dios Nro Señor Bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te que en atencion a estas Proxima la Cosecha de la Passa y alguna della sea Coxido y la otra tendida en los Sequeros y sinaçer y que es preciso Respecto de la Cortedad de los frutos de trigo y Cevada que Abido en este p.te año Poner toda la atencion en dho esquilmo Para la Cobranza de los Devitos R.s Contribucion de Millones asi de los Atrasados Como de los Presentes y que Para ella se Necesita Ponerle Precio y Poniendolo en ex.on dhos Señores de Una Conformidad le Pusieron al de treinta R.s de V.n el quintal a el que se Cobre de los Vecinos de esta Villa Por dhas Contribuciones el que se agasaven Para que les Conste asi a los Cobradores Como Vecinos Por Voz de Pregonero ---

que Respecto de que lo que se Cobrase asi deste efecto de Passa Como de Barrilla y otros efectos de los Padrones del Serv.o ordinario y extraordinario Doblas Milicias y Govierno deste Presente año de los Vs.os de esta Villa es Preciso Nombrar Persona de Inteli